

y Reverente Obederimiento, para darle efectivamente
adho dego Mandato, Se celebraron en el dho Ayuntamiento
siete de el presente mes los Acuerdos del Tenor siguientes
Seawto en este Ayuntamiento, una Carta orden de el
Real Consejo de las dhas Indias Comunicada por Dn Diego de
Pudina millera su Secretario en fecha de veinte y tres de
Agosto proximo pasado a que acompaña, Copia de repre-
sentacion hecha adho Consejo, por Dn Carlos de Utrera Con-
dor de esta Real Encomienda, dirigida para que esta
villa, Informe de su contenido lo que se le ofrezca, Inven-
tura, y atendiendo a que en el dia se halla Indiviso,
el dho Alcaide Mayor, y Ausentes la Mayor parte de los
Señores Capitulares, acordaron que para evacuar
dho Informe se fue para el dia Sabado quatro de el
que sigue a todos los Capitulares de que se componen
este Ayuntamiento con papeleta de Acuerdo
En la Villa de Iruya, en cinco dias de el mes de Sep,
de mil setecientos setenta y nueve años, estando
Juntos en su Ayuntamiento como lo an de huso
y Costumbres para tratar los asuntos de el señorio de
Dios y de el Rey, los Señores Dn Alphonso Jeller Pacheco,
Abogado de los R^{os} Consejo Alcaide Mayor, y Capitan
de guerra de esta dha villa por Vn Dn Juan Antonio
Gomez, Dn Alonso Ramon Canovas, Dn Fran. de Can.
Garcia, Dn Andres Thadeo Canovas Ramos, Dn An-
soferna Ramon, Dn Fran. Cervilla Ramon, y Dn Juan
Josef Maria fernandez Negidorez, y Dn James Maria Salazar
Procurador Sindico Jral, y Personero de el Comun de
esta villa, Fermendo presente el Acuerdo de Primer
de el presente mes, y Real Decreto de S^{ra} (que Dios
Guarde) y Señores del Sacro y Real Consejo de las dhas
Indias, que ven manifestada en la Carta orden de el

